



ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Febrero 10 de 2014
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los parámetros económicos y jurídicos para suscribir un contrato de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, para tres (3) personas que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas durante las veinticuatro horas en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para la prestación del servicio de vigilancia fija y móvil armada para la sede administrativa con el objeto de brindar seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de propiedad de la misma, así como también de aquellos que se encuentren bajo su custodia y de los cuales sea legalmente responsable.

En la planta de funcionarios de la entidad no existe personal con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia fija y móvil armada tal como lo certifica la subgerente administrativa (e) de la Lotería Santander. Igualmente, en las normas referidas al manejo de bienes, la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece: *“Deberes: Son deberes de todo servidor público:...//21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.....”*.

En razón a que el contrato vigente está a punto de vencerse se hace necesario realizar el nuevo proceso contractual para contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad de la LOTERIA SANTANDER, que concluya con la asignación de esa función a una empresa especializada legalmente establecida como lo ordena la Ley como se ha venido haciendo.

El proceso que se ha de realizar será como está señalado en el Manual Interno de Contratación establecido en el Acuerdo 012 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del objeto:

“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos”.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER, calle 36 No. 21- 16 de la ciudad de Bucaramanga.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios de vigilancia armada fija y móvil para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

2.4 FORMA DE PAGO:

LA LOTERIA SANTANDER pagará el valor que se pacte por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del servicio previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).



2.5 VIGENCIA: Será de nueve punto cinco (9.5) meses desde el diez y seis (16) de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

2.7 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado ***“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, que está contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que el rango de contratación se encuentra entre los 15 y los 200 **SM.LV**, acudimos al numeral **3.3** Que establece:

3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:

Las contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.L.M.V) se harán atendiendo el siguiente procedimiento:

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.



- I. Se publicará en la página Web de la LOTERIA SANTANDER, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones y la resolución de apertura del proceso por un término mínimo de tres (3) días hábiles.
- II. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.
- III. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del Pliego de Condiciones, estas se realizarán mediante adenda.
- IV. Se recibirán las Propuestas en la oficina de archivo y correspondencia y se elaborará la correspondiente planilla por el responsable de la oficina.
- V. Audiencia de cierre es la audiencia en la cual se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas y que fueron entregados dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, a la cual podrán asistir todos los proponentes y veedurías y de la cual se levantará la respectiva acta con los datos básicos de las propuestas.
- VI. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas por parte del Comité Evaluador previamente designado por la Gerencia General de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- VII. El informe de evaluación y calificación, será publicado en la página Web de la LOTERIA SANTANDER por un término mínimo de dos (2) días.
- VIII. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
- IX. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- X. Se adjudicará el Contrato mediante Resolución Motivada.
- XI. Suscripción y legalización del contrato.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

Para la fijación de los valores la Entidad atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 4950 de 2007 por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, al igual que la Circular de fecha 14-01 de 2014 que estableció las tarifas para la contratación de vigilancia y seguridad privada para el año 2014.

De igual forma se solicitó cotización a Empresas que están en la capacidad de prestar el servicio objeto de contratación, cuyos valores deben contemplar las disposiciones a las cuales hemos hecho referencia pues se trata de un servicio cuyos precios se encuentran regulados

Con fundamento en lo anterior y encumplimiento de las tarifas señaladas el valor estimado del contrato asciende aproximadamente a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$71.884.534) MONEDA CORRIENTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL

SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$71.884.534) MONEDA CORRIENTE.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER:

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación (**diligenciar anexo No.1**) la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

5.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad del la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

5.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

5.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria .

PARAGRAFO: Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la debida autorización de la sede sea principal o sucursal emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

5.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF). Certificada por el Revisor Fiscal el cual debe acompañar la certificación de la Tarjeta Profesional y la certificación de antecedentes disciplinarios vigente.

5.5 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar adjuntarán a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

5.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2012, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2012, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

5.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.



En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia de la tarjeta del registro de la sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5.6 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

5.7 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

5.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

5.9 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o este prestando sus servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2008 a la fecha de presentación de la propuesta, en contratos similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria supere los **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.)**

La LOTERÍA SANTANDER durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Los documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

5.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá comprender a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.

El proponente deberá diligenciar el **anexo No.2** teniendo en cuenta la normatividad aplicable, detallando el porcentaje de administración y el IVA que se genere.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER** no considerará valores adicionales a los allí estipulados.
- c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER** lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- e) La propuesta debe contener el porcentaje de administración y supervisión, e incluirlo en el valor de la misma.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

5.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la Especialidad 23 – Servicios – grupo 02 – Servicio de vigilancia – con una capacidad de contratación igual o superior a **MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1500 SMLMV)**. En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la establecida para cada uno de ellos.

5.13 AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta las licencias de funcionamiento expedida por la autoridad competente así:

5.13.1 El proponente debe allegar fotocopia de la **licencia de funcionamiento** vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos.

En el caso de que los servicios sean prestados por una sucursal del proponente, debe presentarse adjunta a la propuesta la debida autorización de la sucursal avalada por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto N° 2187 de 2001 modificado por el Decreto 2885 de 2009, y demás disposiciones concordantes.

5.13.2 Fotocopia de la **Licencia de comunicaciones** expedida por el Ministerio de Comunicaciones a nombre del proponente para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, autorización de la red privada vigente a la fecha de presentación de la propuesta y un año más, para operar dentro del área metropolitana de Bucaramanga anexando el cuadro de características técnicas de la red.

Si el oferente ofrece como medios de comunicación otros alternativos tales como avanteles, celulares, deberá presentar copia del respectivo contrato suscrito el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso de selección, junto con certificación en la cual se estipule el número de equipos asignados a la empresa oferente.



No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la Lotería Santander, las comunicaciones a todos y cada uno de los servicios contratados, sin limitación alguna, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio, avanteles y/o celulares.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

5.13.3 El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El Oferente deberá indicar por escrito el tipo de uniforme, distintivo y dotación del personal que va a prestar el Servicio.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

5.13.4 Permisos de tenencia o porte de armas con el registro de Indumil.

El oferente deberá anexar fotocopia legible del Listado de Armamento expedido por la autoridad competente junto con los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 2535 artículo 79.

El oferente deberá indicar por escrito el armamento a utilizar y vigencia de los salvoconductos.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta el listado de armamento emanado de la oficina de la jurisdicción de control de armas de Bucaramanga.

5.14 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA.

El proponente debe presentar el Organigrama en el que se describa cada una de las áreas que conforman la estructura de la empresa.

5.15 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el plan de inteligencia para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

5.16 PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá contar como mínimo dentro de su parque automotor con un vehículo y una motocicleta modelo 2012 registrada ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada disponible para la prestación del servicio en la ciudad de Bucaramanga anexando la tarjeta de propiedad a nombre del proponente y el SOAT vigente.

5.17 PERMISO DE SUCURSAL

Se requiere que exista en Bucaramanga o en el Área Metropolitana de Bucaramanga una sede principal o por lo menos una sucursal para desarrollar la actividad, que cuente por lo menos con Cinco (5) años de haber sido autorizada inclusive la sucursal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; término que se computará a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas.

En caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el manual interno de contratación el proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**

b-. NIT: 890.201.725-3



c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.

d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.

e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.

c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.

d-. Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO IV

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente invitación abierta son los siguientes:

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para: el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá contar con: Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Especialización en Entidades Oficiales, Profundización de Vigilancia en Entidades Oficiales, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Especialización en Vigilancia Industrial, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales expedido por la procuraduría.

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinará las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor son asumidos por el contratista.

7.1.1 PÓLIZA DE SEGUROS. El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros (**artículo 18° decreto 356 de 1994**) por cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por lo menos.

7.1.2 DOTACIÓN. La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, de acuerdo con



las Resoluciones **No. 1368 de 17 de junio de 2002**, de la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. La resolución No. **510 de marzo 16 de 2004 y la Circular externa No. 014 de diciembre 24 de 2004 y lo contenido en el decreto 1979 de 2001** (manual de uniformes y de equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada) y se compondrá como mínimo (Uniforme compuesto por vestido completo (camisa –pantalón), gorra y calzado). Decreto 1979 de 2001

Arma (registro de INDUMIL), que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto **2535 de 1993 y normas concordante**.

Credencial de identificación del Vigilante, Expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de comunicaciones por el término del contrato y un año más.

Elementos como: Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa.

Y demás elemento requeridos por las disposiciones legales.

7.1.3 EQUIPO MINIMO EXIGIDO. El proponente deberá discriminar el equipo con que cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con el mínimo exigido en cuanto a cantidades y especificaciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones. El proponente deberá asegurar y garantizar la permanencia oportuna y el buen estado del equipo ofrecido durante el desarrollo del contrato, y los mismos deberán estar certificados por la autoridad respectiva.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas en la LOTERIA SANTANDER el proponente deberá contar como mínimo con **el siguiente equipo:**

1. TRES (3) revólveres calibre 38, debidamente amparados con sus respectivos permisos de tenencia (fotocopia de los salvoconductos a nombre del proponente),

2. TRES (3) radios portátiles comunicadores y un (1) radio base, cuyas frecuencias radioeléctricas estén debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, dedicados a la Lotería Santander, conectados directa y permanente entre el centro de comunicaciones y el puesto que va a ser objeto de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar copia del cuadro de características técnicas de la Red a la cual estarán conectados y la relación de los radios que estarán a disposición de la Lotería Santander, discriminando la frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para la ciudad de Bucaramanga.

Si el oferente ofrece otros medios de comunicación alternativos tales como avanteles, celulares, deberá presentar copia del respectivo contrato el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la **LOTERIA SANTANDER**, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios contratados, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio, avanteles y/o celulares.

3. UN (1) detector manual de metales.

4. UN (1) espejo para el control y revisión de vehículos.

5. TRES (3) linternas manuales.

6. TRES (3) baterías adicionales para carga de radio portátil, Avanteles y/o celulares.

El supervisor del contrato verificara la existencia y buen estado del equipo en cantidad y condiciones técnicas relacionadas por el proponente, de lo cual dejará constancia en el acta de iniciación suscrita con el contratista.

7.1.4 CREDENCIALES O RESOLUCION DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las resoluciones o credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del siguiente personal:

El gerente y/o Representante Legal, deberá estar acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada mediante credencial vigente de Consultor en seguridad y poseer credencial de directivo de la Empresa, así mismo deberá aportar antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Fiscales de la Contraloría.

Un (1) Jefe de Seguridad, que sea consultor y Asesor en seguridad con experiencia mínima de (5) años, en el grado de oficial superior y que se encuentren actualmente laborando con la empresa proponente, del cual se debe anexar copia de las resoluciones o credenciales expedidas por la Superintendencia de



Vigilancia y Seguridad Privada, Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente, curso de Brigadista Empresarial Nivel II, Pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses que demuestre la vinculación laboral.

Un (1) Coordinador de Seguridad que sea consultor en seguridad y que sea suboficial de las fuerzas militares o de policía, profesional Universitario con tarjeta profesional vigente y con experiencia mínima de cinco (5) años en el gremio de la vigilancia y seguridad privada, Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente, Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, Pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses que demuestre la vinculación laboral.

Un (1) Supervisor, que deberá estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como supervisor y poseer curso de Reentrenamiento de Supervisor, Especialización de supervisor en Entidades Oficiales, Especialización de supervisor Industrial, Brigadista Nivel I Y II, carnet debidamente otorgado por la empresa conforme a las disposiciones que sobre la materia se tengan dispuestas.

La no presentación de los requisitos exigidos en este numeral será causal suficiente para no habilitarlo para la siguiente fase de calificación.

7.1.5 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días de las sanciones impuestas por el ente regulador al oferente, en la cual se especifique si existen o no sanciones en los últimos cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente.

Aportar certificación de Paz y Salvo por Concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la presentación de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos solicitados.

El oferente debe presentar copia de la CERTIFICACIÓN de Cuantía Mínima de Patrimonio Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una Vigencia no superior a (90) días.

7.1.6 Funciones de los supervisores de la empresa de vigilancia.

La Lotería Santander requiere que los supervisores cumplan con las siguientes funciones:

- a. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas en moto).
- b. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la LOTERÍA SANTANDER, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la LOTERÍA SANTANDER, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la lotería Santander, a través del Supervisor del contrato.
- e. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma escrita, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia contratado por la LOTERÍA SANTANDER.
- f. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Lotería Santander o que esta requiera.

7.1.7. Funciones de los vigilantes

Las siguientes serán las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en esta entidad.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- c. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- d. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la subgerencia administrativa.
- e. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes.
- f. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.
- g. Usar permanentemente el detector de metales.
- h. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- i. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y visitantes y exigirlo para permitir el ingreso a la Lotería Santander
- j. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana o festivos.
- k. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para ingresar fuera del horario de trabajo establecidos en la entidad.
- l. Las demás que se les asigne.

7.1.8 Requisitos mínimos habilitantes del personal de vigilancia



Para la prestación del servicio a contratar se requiere personal masculino y/o Femenino en un número mínimo de cinco (5) vigilantes, que cumpla con los siguientes requisitos:

Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Especialización en Entidades Oficiales, Profundización de Vigilancia en Entidades Oficiales, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Especialización en Vigilancia Industrial, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales expedido por la procuraduría.

8. ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato; así mismo, en la etapa pos contractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Todos los riesgos antes tipificados se asignarán al Contratista.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000149 de fecha 11 de febrero de 2014. que respalda la presente contratación.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de LOTERIA SANTANDER, y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a-. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b-. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c-. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d-. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por el (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA LOTERÍA SANTANDER.



El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación comprende las siguientes etapas:

11.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Capacidad Administrativa, Financiera, Operacional y Experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago o certificación de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente vigente.
- f-. Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- g-. Certificación del Contador o Revisor Fiscal según sea el caso que acredite que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).
- h-. Copia de la Licencia de comunicaciones vigente por el término del contrato y un año más, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- i-. El oferente debe presentar copia de la certificación de Cuantía Mínima de Patrimonio Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una Vigencia no superior a (90) días.
- j-. Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- k-. Permisos de tenencia o porte de armas, junto con el listado de registro de armas emanada de la autoridad competente comercio y control de armas de Bucaramanga. (Decreto 2535 de 1993 artículo 79)
- l-. Organigrama y estructura organizacional en el que se describa las áreas administrativas técnica y operacional de la empresa de vigilancia.
- m-. Parque automotor mínimo requerido disponible en la ciudad de Bucaramanga (un vehículo modelo 2012 y una motocicleta modelo 2012) a nombre del proponente.
- n-. Licencia de funcionamiento y/o Autorización de sede principal o sucursal expedido por la autoridad competente.
- o-. Relación del equipo mínimo exigido.
- p-. Credenciales o Resoluciones del personal calificado.
- q-. Certificación de la Superintendencia sobre multas o sanciones.
- r-. Registro único de proponentes.
- s.- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.

t.- Copia del Rut.

u.- Certificación de Autorización de Instalaciones emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

v.- Registro de Armamento expedido por la autoridad competente Comercio de Armas de la Jurisdicción donde se prestará el servicio.

w.- Aportar Certificación de Paz y Salvo por concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la presentación de la oferta.

x.- Certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y Fiscalía vigente a la presentación de la oferta.

y.- Resolución de Autorización de Trabajo Suplementario y Horas Extras vigente expedido por el Ministerio del trabajo.

z.- Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución de Autorización del Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad privada.

11.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.11** del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a 31 de diciembre de 2012 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al **1.8** del presupuesto oficial.

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a **2**

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

Debe acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al **47%**.

11.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones

11.3 1 CRITERIO DE EVALUACION. 1000 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La entidad verificara los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios de habilitación de las propuestas. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos de rechazan y no se evaluarán en los demás aspectos.

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación financiera	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado	No otorga



REQUISITOS CALIFICABLES		
Precio		200
Aspectos Técnicos		700
Apoyo a la Industria Nacional		100
TOTAL PUNTAJE		1.000

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos técnicos:(personal guardas, sanciones, supervisión, vehículo o parque automotor, comunicaciones, armamento; supervisor, coordinador y jefe de seguridad).	700 puntos
Propuesta económica	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

11.3.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HABILES**.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	SUBTOTAL
1. FACTORES TECNICOS		
PERSONAL DE VIGILANTES.	200	
ARMAMENTO	50	
VEHÍCULOS	50	
COMUNICACIONES	50	
PERSONAL SUPERVISOR	50	
JEFE DE OPERACIONES	100	
COORDINADOR DEL CONTRATO	100	
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	100	
SUBTOTAL		700
2. FACTORES ECONOMICOS		
MENOR VALOR PROPUESTA	200	
SUBTOTAL		900
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
	100	
SUBTOTAL		100
TOTAL PUNTAJE		1.000

11.3.3 OFERTA ECONÓMICA: 200 Puntos

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia de acuerdo a la relación indicada en éste pliego y a las tarifas mínimas establecidas en el



Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la circular No 01 del año 2014 y las demás normas concordante.

Para el presente proceso si se llegare a presentar ofertas por parte de Cooperativas de Vigilancia, éstas deberán cotizar el valor del servicio al mismo precio que lo hacen las empresas de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 art 10, por lo cual los valores se vigilaran de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia para las empresas de vigilancia y seguridad.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ello, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios o la no cotización de todos los ítems, no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

Será causal de rechazo la propuesta económica que presente tachaduras, borrones o enmendaduras.

Solo se evaluarán las propuestas económicas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor total de la propuesta no exceda el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará.

Esta calificación se hará otorgando un máximo de Doscientos (200) puntos a la oferta con menor valor siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por las disposiciones que rigen los precios de esta clase de contratos. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	Primera menor valor	200
2	Segunda menor valor	190
3	Tercera menor valor	180
4	Cuarta menor valor	170
5	Quinta menor valor en adelante	150

11.3.4 EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (700 PUNTOS)

11.3.4.1 PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MÁXIMO 200 PUNTOS.

PERSONAL VIGILANTES.	PUNTOS
Curso de reentrenamiento en vigilancia.	50
Especialización en Entidades Oficiales.	50
Profundización vigilancia en Entidades Oficiales.	25
Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales.	25
Especialización en Vigilancia Industrial.	25
Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la supervigilancia.	25

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los cursos, seminarios, carnet, capacitaciones y diplomas que deberán estar vigentes a la presentación de la oferta de por lo menos cinco (5) vigilantes requeridos para el servicio ofertado y para acceder a este puntaje, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se deberá aportar la Licencia de Funcionamiento vigente de la Escuela o Academia que avala los cursos y capacitaciones como requisito indispensable para la asignación el puntaje.



11.3.4.3. ARMAMENTO: MÁXIMO 50 PUNTOS

REVOLVER CALIBRE 38L	ESCOPIETA CALIBRE 12.	PISTOLAS 9 MM	PUNTOS
100 o más	20 o más	20 o más	50
50 a 99	10 a 19	10 a 19	30
1 a 49	1 a 9	1 a 9	20

El armamento ofrecido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 79 y así mismo deberá estar reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Para acceder al puntaje referido en estos ítems el oferente deberá allegar listado emanado de la autoridad competente de control de armas junto con copias de los salvoconductos vigentes.

11.3.4.5 VEHÍCULO: MÁXIMO 50 PUNTOS

VEHÍCULOS	MOTOS	PUNTOS
4 o mas	4 o mas	50
3	3	30
2	2	20
1	1	10

Para la prestación del servicio a contratar es necesario que se designe de aquellos un vehículo mínimo modelo año 2012 y Una de las motos de modelo mínimo año 2012 Cilindraje 125 cc, y aportar certificación del representante legal certificando el buen estado de funcionamiento de los mismos.

Los vehículos asignados a la ejecución del contrato deben estar registrados en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por lo cual se debe anexar el registro o la certificación expedida por dicha entidad para el cumplimiento de este requisito, junto con las tarjetas de propiedad a nombre del oferente para acceder a este puntaje.

11-3-4-6. COMUNICACIONES: MÁXIMO 50 PUNTOS

Se considera calificar con 50 puntos a la oferta que presente equipos (radios y/o avantel) de comunicaciones conformado así:

RADIO COMUNICACIONES Y/O AVANTEL	PUNTOS
De 100 unidades o mas	50
De 70 unidades a 99 unidades	30
De 30 Unidades a 69 unidades	20
De 1 Unidad a 29 Unidades	10

Si el medio de comunicaciones es radio frecuencia, deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.



En el caso que el oferente ofrezca como medios de comunicación, otras alternativas (avénteles); deberá presentar copia del respectivo contrato al igual que deberá presentar certificación de Avantel en la cual conste el número de equipos avanteles con que cuenta el oferente para atender el servicio.

11.3.4.7. PERSONAL SUPERVISOR: MÁXIMO 50 PUNTOS

PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10
Experiencia como mínimo de (5) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales Vigente.	10
Especialización Supervisor Industrial vigente.	10
Reentrenamiento de Supervisor Vigente.	10

Para acceder a este puntaje el oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y diplomas vigentes del supervisor ofrecido para el servicio y garantizar que cuenta con una experiencia en el desarrollo de esta actividad de supervisor no inferior a lo establecido para el puntaje en el presente pliego de condiciones, además deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

- Bachiller.
- Acreditado ante la Superintendencia como supervisor.
- Capacitado en Relaciones Humanas.
- Redacción y Elaboración de Informes.
- Técnicas de Requisa.
- Seguridad y manejo de Armas.
- Conocimiento básico en Explosivos.
- Brigadista Nivel I y Nivel II.

11.3.4.8. JEFE DE OPERACIONES: 100 PUNTOS

REQUISITOS JEFE DE OPERACIONES	100 puntos
Oficial mayor en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía.	20 puntos
Acreditado mediante credencial vigente de consultor avalado por la supervigilancia.	20 puntos
Acreditado mediante credencial vigente de Asesor avalado por la supervigilancia.	20 puntos
Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente.	10 puntos.
Brigadista Empresarial Nivel II.	10 puntos.
Certificación de experiencia como jefe de operaciones de mínimo Cinco (5) años.	10 puntos.
Con vinculación laboral vigente.	10 puntos.

Para acreditar este requisito y obtener el puntaje asignado se deberá adjuntar:

- El pago de la seguridad social del jefe de operaciones de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido por la empresa oferente.



- Credencial de Consultor y Asesor en seguridad o Resolución emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vigente.
- Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente.
- Curso de Brigadista Empresarial Nivel II.
- Tarjeta militar que lo acredite como oficial mayor.

11.3.4.9. COORDINADOR DEL SERVICIO: 100 PUNTOS

COORDINADOR DEL SERVICIO.	100 puntos
Sub Oficial de las fuerzas militares o de policía con por lo menos 7 años de experiencia en seguridad privada.	30
Profesional en cualquier Área (administrador de empresas, economista, contador público, abogado, etc.).	30
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con credencial vigente.	20
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.	10
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia de mínimo cuatro (4) años.	10

- Para acceder a este puntaje se deberá demostrar con Fotocopia de la Credencial o Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Diploma y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificaciones de experiencia acreditada.
- El pago de la seguridad social del Coordinador del Servicio de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido con la empresa oferente.

11.3.4.10 SANCIONES: MÁXIMO 100 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS
SANCIONES SUPERVIGILANCIA: SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS, TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, ASÍ:	
Sin sanciones en un periodo hasta de 5 años.	100 puntos.
Sin sanciones en un periodo hasta de 4 años	50 puntos.
Sin sanciones en un periodo hasta de 2 años	30 puntos.
Sin sanciones en un periodo hasta de 1 año	20 puntos.



Para acceder a este puntaje se deberá aportar certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente y con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días.

11.3.4.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará sí:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI NO INDICA	0

12. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del subgerente administrativo de la Lotería Santander.

En ningún caso habrá relación laboral entre el contratista y su personal con la LOTERIA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración.

Cordialmente;

GONZALO MEDINA SILVA
Subgerente Administrativo

PROYECTO: L. FRANCISCO ILLERA D.

REVISÓ: MARÍA E. GUTIÉRREZ D.